



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**  
Barranquilla – Atlántico

Radicado No. 00307-2022

Barranquilla D.E.I. y P., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho la presente demanda de **Divorcio Contencioso**, presentada por JULIO ALEXANDER BURGOS YAIGUAJE contra MEIMIS TATIANA TORREGROZA DE LA CRUZ, en la que se advierte que fue subsanada dicha demanda en los términos indicados en el auto de fecha 3 de agosto del presente año, evidenciándose que actualmente reúne los requisitos formales, por lo que se impone su admisión.

En atención a lo antes expuesto, el Juzgado Noveno de Familia de Barraquilla,

**RESUELVE:**

**1°. ADMITIR** la demanda de **Divorcio Contencioso**, presentada por JULIO ALEXANDER BURGOS YAIGUAJE contra MEIMIS TATIANA TORREGROZA DE LA CRUZ.

**2°. NOTIFÍQUESE** la presente providencia de manera electrónica o física, según el caso y conforme a la Ley 2213 de 2022, a la demandada, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

De la misma manera, notifíquese el Ministerio Público.

**3°. RECONÓZCASE** personería jurídica al abogado CARLOS ANDRES GUTIERREZ RESTREPO, para actuar como apoderado judicial del señor JULIO ALEXANDER BURGOS YAIGUAJE, en los términos y facultades del poder que le fue conferido.

Notifíquese y cúmplase,

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE  
Juez Noveno de Familia de Barranquilla